



RESOLUCIÓN DE LA COMISION DE SERVICIOS SOCIALES DE  
LA FAMP

***10 ARGUMENTOS PARA LA DEFENSA DEL  
DERECHO DE LOS SERVICIOS SOCIALES  
PARA TODOS***

Manifiesto de Palma del Río (Córdoba)

Noviembre 2002

Aprobada por la Comisión Ejecutiva en sesión de 8 de mayo de 2.003.

**1**

***Los Servicios Sociales como derecho de los ciudadanos.***

El derecho a los Servicios Sociales, junto con el derecho a la salud, la educación, las pensiones ..., constituye nuestro legítimo patrimonio de Bienestar Social.

Entendemos que debe desterrarse definitivamente la visión conservadora que concibe los servicios sociales como graciosos y benévolo, y garantizar el acceso a los servicios básicos del Sistema de Servicios Sociales, como un derecho de ciudadanía que hay que asegurar, a todos los hombres y mujeres, para lograr la igualdad de oportunidades y evitar los procesos de exclusión social. Los trabajadores de las corporaciones locales concebimos los derechos sociales como un derecho subjetivo de todos los ciudadanos y ciudadanas.

**2**

***Universalizar los derechos***

Lucharemos por la universalización del derecho a las prestaciones básicas del Sistema de Servicios Sociales como garantía para los ciudadanos y ciudadanas y de su consolidación como instrumento para conseguir la sostenibilidad social.

Sin olvidar que tan fundamental es el reconocimiento legislativo de la universalidad de derechos, como hacerlos efectivos, lo que exige la definición del derecho en prestaciones concretas y una red suficiente de equipamientos sociales

Es necesario impulsar el logro de un sistema de financiación estable para las prestaciones sociales, en el que deben comprometerse el conjunto de las administraciones públicas, y que garantice el derecho a las prestaciones básicas del Sistema de Servicios Sociales.

**3**

***Responsabilidad  
pública***

Consideramos que este Sistema debe sustentarse en la responsabilidad pública, como garante de los derechos de los ciudadanos, haciendo especial hincapié en el acceso a sus servicios, en la gestión de las prestaciones básicas y en el proceso de planificación. Dicha responsabilidad pública implica, también, garantizar el adecuado funcionamiento de los servicios prestados por las entidades privadas, lo que significa ejercer un adecuado control de los servicios financiados con recursos públicos y un adecuado servicio de inspección que garantice el correcto funcionamiento de todos los centros y servicios del Sistema.

**4**

***Compromiso  
Social  
Participación***

Entendemos que es necesario impulsar un compromiso de toda la sociedad en la lucha contra las causas de la exclusión y precarización social. Es preciso sensibilizar al conjunto de la sociedad sobre los problemas sociales, haciendo de su solución una causa común.

La participación y el compromiso social exigen la responsabilidad de las Administraciones en la respuesta pública ante las necesidades de los ciudadanos y ciudadanas, independiente de otras opciones existentes.

La participación del tejido asociativo debe ser tenida en cuenta en toda política social, pero en el ámbito de los servicios sociales resulta imprescindible. Dicha participación es intrínseca a nuestra concepción de servicios sociales.

5

***Coordinación***

La coordinación debe considerarse básica en el desarrollo de las políticas sociales. Una coordinación que ha de impregnar tanto las acciones de las administraciones públicas, como de las entidades privadas y de unas con las otras. Ello requiere la apuesta común del análisis de las necesidades y de las estrategias para abordarlas. Para ello deben potenciarse y hacer operativos los órganos de participación de los diferentes ámbitos territoriales, haciendo de ellos auténticos instrumentos de debate, reflexión y coordinación.

6

***Sistema de***

***Servicios***

***Sociales***

***La Red Básica***

Defendemos los Servicios Sociales como un Sistema Público de Protección Social dirigido al conjunto de los ciudadanos, cuya razón de ser :

Facilitar el acceso al resto de los Sistemas de Protección Social,

Procurar las condiciones adecuadas para las relaciones de convivencia de los ciudadanos y ciudadanas, tanto en el ámbito familiar como social.

Favorecer los procesos de inclusión personal y social.

La experiencia, en los más de 20 años de existencia de los Servicios Sociales, debe permitir dotarles de un soporte jurídico que garantice la estabilidad que requiere un Sistema de Protección Social. Estabilidad que comprende tanto los aspectos organizativos, como personales, materiales y financieros y que debe producirse en el marco de las administraciones locales.

7

***Prestaciones  
básicas  
del Sistema***

Consideramos que, para lograr la universalización de los derechos sociales y la consolidación del Sistema Público de Servicios Sociales, es necesario superar esta fórmula de financiación y propugnamos el establecimiento de un marco normativo, de ámbito estatal, que garantice el acceso a las prestaciones básicas a todos los ciudadanos y ciudadanas, con independencia de su lugar de residencia, y que establezca una financiación estable del Sistema.

En tanto se logra este objetivo, propugnamos que, el Plan Concertado debe cumplirse, mejorarse y ampliarse como garantía de financiación y desarrollo del Sistema Público de Servicios Sociales.

8

***Proximidad y  
descentrali-  
zación***

Concebimos la proximidad como un “valor”, en el ámbito de los servicios sociales, porque favorece la individualización en los procesos de intervención y la adaptación a las necesidades reales de los ciudadanos y ciudadanas y a la realidad social y territorial en la que viven, a la vez que permite movilizar y potenciar los recursos disponibles en el propio territorio.

Es por ello que las Corporaciones Locales, que siempre han apostado por el bienestar de sus ciudadanos, deben tener su protagonismo en la configuración de la Red de Servicios Sociales.

Consideramos que los grandes núcleos de población cuya organización municipal disponga de estructura territorial (Distrito, barrios, juntas, ....) deben aplicar el principio de descentralización, entre otros, en el ámbito de los servicios sociales, dando respuesta, de esta forma, al principio de proximidad a los ciudadanos y la adecuación a la realidad social y territorial.

**9**  
***Inclusión  
Social***

La inclusión social implica, fundamentalmente, la capacidad para ejercer los derechos de ciudadanía.

Consideramos que, con independencia de afrontar las causas estructurales que generan estas situaciones de exclusión, es necesario responder a las necesidades, individuales o familiares, que estas situaciones generan en las condiciones de vida de quienes las padecen.

Estas respuestas deben ir dirigidas a garantizar la subsistencia y a facilitar los procesos de incorporación a la sociedad con absoluto respeto a la identidad personal y capacidades

**10**  
***Planificación***

Debemos impulsar una Ley de Ordenación del Sistema, que valorando las necesidades en materia de equipamiento de servicios sociales, concrete un Plan de dotaciones presupuestarias e inversiones plurianuales, para dotar al sistema de una Red de profesionales/ centros y equipamientos sociales de titularidad pública.

Los Municipios deben desarrollar la universalidad de la Red de Unidades de Trabajo Social asignando un trabajador social de zona como profesional de referencia del Sistema Público de Servicios Sociales con la ciudadanía, para garantizar el acceso de todos los ciudadanos y ciudadanas al sistema público, así como una intervención social de calidad, preventiva y comunitaria.



**Aprobada por la Comisión Ejecutiva en sesión de 8 de mayo de 2.003.**



*<http://www.famp.es>*

**Aprobada por la Comisión Ejecutiva en sesión de 8 de mayo de 2.003.**